

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 115-2017/SBN-SG**

Lima, 14 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0224-2017/SBN-OAF-SAT del Sistema Administrativo de Tesorería; el Informe Especial N° 01443-2017/SBN-OPP-CASV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 153-2017/SBN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77 INA/DNR.- "Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos", que tiene por finalidad que las entidades de las Administración Pública adopten un proceso uniforme en la elaboración de sus manuales de procedimientos, estableciendo que la actualización y/o modificación de dicho documento procede, entre otros, por la modificación de los objetivos y/o estructura organizacional de la entidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública, para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución N° 005-2014/SBN-SG de fecha 07 de febrero de 2014, se aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de uniformizar, reducir, simplificar y unificar la información relativa a los sistemas administrativos; el mismo que fue actualizado a través de la Resolución N° 091-2017/SBN-SG, a través del cual se incorporaron los procedimientos de captación de ingresos por venta directa y por subasta pública;

Que, el Órgano de Control Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emitió el Informe N° 004-2015-2-4413, denominado: "Auditoría de cumplimiento a los actos de administración, disposición, adquisición y supervisión a los predios de propiedad del Estado que se encuentran ubicados en la provincia de Cañete del departamento de Lima", período 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2015, en cuya Recomendación N° 13, expresó que se formule un instructivo de procedimientos para la captación de ingresos de fondos por los actos de administración y disposición de predios del estado que se ejecutan, donde se establezca entre otros los conceptos, las fechas y vencimientos, de manera tal que le permita alertas sobre fechas de cobros en forma oportuna, así como en casos de incumplimiento de pago por parte de los administrados, debiéndose informar oportunamente a la instancia pertinente encargada de administrar los predios del Estado;



Que, la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece la necesidad que las entidades elaboren el Manual de Procedimientos, como parte de los requisitos de la estructura organizacional y del monitoreo oportuno de las actividades que desarrolla la entidad;

Que, mediante el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se dispone que todos los actos administrativos, actos de administración interna y documentos que deban publicarse en el Portal de Transparencia de la entidad respectiva, deberán consignar un artículo, cláusula o nota en la que se señala expresamente que existe la obligación de publicar el acto o documento en dicho Portal y el plazo para realizar dicha acción;



Que, la Directiva N° 002-2017/SBN denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN de fecha 28 de junio de 2017, a través de los literales a) y b) del numeral 6.3.2 del punto 3.3 de las Disposiciones Específicas, ha establecido que cada Órgano o Unidad Orgánica de acuerdo a las necesidades institucionales o del SNBE y según su competencia, podrá elaborar y proponer proyectos de documentos normativos, adjuntando el informe que sustente su aprobación, y la estructura de los documentos se desarrollarán según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 1; del literal a) del numeral 6.3.4 del punto 6.3 de las Disposiciones Específicas, que el Manual de Procedimientos es aprobado por la Secretaría General; y, los literales b) y c) del precitado numeral, que disponen que los proyectos normativos son aprobados por resolución previa visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del área que formula (proponente) y de las áreas involucradas, y cuentan con la opinión técnica y legal favorable de las citadas oficinas;



Que, el Sistema Administrativo de Tesorería con el Informe N° 0224-2017/SBN-OAF-SAT de fecha 22 de noviembre de 2017, expresa que el Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas no cuenta con el procedimiento de captación de ingresos de carácter externo por los actos de disposición y/o administración de predios del Estado, y que el procedimiento de captación de ingresos de carácter interno por los actos de administración de predios del Estado complementa al procedimiento N° 14 del Manual de Procedimientos. Asimismo, indica que los procedimientos propuestos permitirán un adecuado control de la captación de ingresos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Especial N° 01443-2017/SBN-OPP-CASV de fecha 23 de noviembre de 2017, emite opinión técnica sobre la propuesta de Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-002-2017-SBN/OAF, expresando que se encuentra de acuerdo a la Directiva N° 002-2017/SBN, aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 153-2017/SBN-OAJ de fecha 13 de diciembre de 2017, señala que la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-002-2017-SBN/OAF, describe de forma sistemática, ordenada y secuencial, las operaciones de captación que tiene la SBN, con la finalidad de uniformizar, reducir y simplificar el procedimiento de captación de ingresos de carácter interno por los actos de administración de predios del Estado y el procedimiento de captación de ingresos de carácter externo por los actos de disposición y/o administración de predios del Estado, así como su adecuado control y la responsabilidad de los servidores civiles que ejecutan dichos procedimientos. De igual modo, el documento de gestión cumple con la estructura para la elaboración de Manuales de Procedimientos, el informe del órgano proponente y la opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que son formalidades requeridas por la Directiva N° 002-2017/SBN aprobada por Resolución N° 051-2017/SBN, en tal sentido, emite opinión legal favorable respecto a su aprobación;



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 115-2017/SBN-SG**

Que, considerando que el proceso de modernización del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos y trámites administrativos, la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-002-2017-SBN/OAF, permitirá conocer al detalle las acciones que realizan los órganos y áreas involucradas en el procedimiento de captación de ingresos de carácter interno por los actos de administración de predios del Estado y el procedimiento de captación de ingresos de carácter externo por los actos de disposición y/o administración de predios del Estado; así como, su adecuado control, la responsabilidad de los servidores civiles que ejecutan dichos procedimientos, además de los documentos y tiempos empleados para la ejecución de los mismos; en tal sentido, resulta necesario, aprobar la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-002-2017-SBN/OAF;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR que aprueba la Directiva N° 002-77 INA/DNR, - "Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos"; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; y la Directiva N° 002-2017/SBN, denominada "Disposiciones para la Emisión de Documentos Normativos en la SBN", aprobada por la Resolución N° 051-2017/SBN; en uso de la atribución conferida por el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesta del Sistema Administrativo de Tesorería con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR la Actualización del Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, MAPRO-002-2017-SBN/OAF, a través del cual se incorpora el procedimiento de captación de ingresos de carácter interno por los actos de administración de predios del Estado y el procedimiento de captación de ingresos de carácter externo por los actos de disposición y/o administración de predios del Estado; el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** INCORPORAR en el Manual de Procedimientos de la Oficina de Administración y Finanzas, aprobado por la Resolución N° 005-2014/SBN-SG, actualizado mediante la Resolución N° 091-2017/SBN-SG, los procedimientos señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario difunda la presente Resolución y su Anexo, a los órganos y unidades operativas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.





**Artículo 4.-** DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su Anexo en el día de su emisión, en el Intranet de la SBN y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), siendo esta última de conformidad con el artículo 13 de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada por la Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Secretario General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES